



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL – FSE

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio De Saint-Malo Ied. requiere contratar la COMPRA DE RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS Y DEPORTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO IED, PARA LA VIGENCIA 2026. según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los educandos. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

El Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo IED, como establecimiento educativo oficial administrado mediante el Fondo de Servicios Educativos, tiene la responsabilidad de desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo, la formación integral de los estudiantes y el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual y el Plan de Mejoramiento Institucional.

Dentro de las actividades programadas para la vigencia 2026 se encuentran las ceremonias de clausura, premiaciones académicas, encuentros deportivos y demás eventos institucionales destinados a reconocer el mérito, el esfuerzo, la excelencia académica, el desempeño deportivo, el liderazgo, la convivencia y los valores demostrados por los estudiantes durante el año lectivo.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación cuyo objeto es la COMPRA DE RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DEPORTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO IED, PARA LA VIGENCIA 2026, con el fin de atender las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades académicas e institucionales programadas durante la vigencia, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de los Fondos de Servicios Educativos.

La presente contratación se encuentra prevista dentro de la planeación institucional y responde a una necesidad real, objetiva y verificable de la Institución Educativa, orientada a fortalecer los procesos de formación integral, incentivar el desempeño sobresaliente de los estudiantes y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRA DE RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS Y DEPORTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO IED, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista que resulte seleccionado realizara las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el ANEXO TECNICO. El servicio será prestado para el Colegio Ciudadela el Recreo



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Sonia Osorio de SAINT-MALO IED, ubicado en la CR 97C No. 65-02 Sur de la ciudad de Bogotá D.C. Sede principal, localidad Bosa.

El contratista deberá suministrar y entregar los reconocimientos académicos y deportivos requeridos por la Institución Educativa, en las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el estudio previo y en la invitación pública, garantizando que los bienes sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y elaborados con materiales resistentes y de adecuada presentación.

2.3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: Los servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSHAS).

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA
49101700	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES: Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

ITEM	Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	GALARDON DE RECONOCIMIENTO EN PASTA RESISTENTE REF.G303A DE 27CM DE ALTO MARCADO SOBRE LAMINA SUBLIMADA FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO	UN	60	\$ 3.240.000,00
2	PLACAS ELABORADAS EN BASE MADERA REF.PSD3 DE 11*15CM MARCADAS SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO	UN	14	\$ 700.000,00
3	MEDALLAS ELABORADAS EN ZAMAK REF. M468 DE 5,5CM CON CENTRO PARA COLOCAR EL LOGO Y MARCADO EN LA PARTE DE ATRÁS SOBRE VINILO STICKER Y CON CORDON AL CUELLO Y CON LA INFORMACION ENVIADA	UN	125	\$ 937.500,00
4	BOTONES DE 3,2CM DE DIAMETRO MARCADOS A FULL COLOR CON LEYENDA Y LOGO ALUSIVO AL EVENTO CON GANCHO PARA COLOCAR AL PECHO	UN	3000	\$ 5.100.000,00
Total				\$ 9.977.500,00

2.5. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Compras Ambientales de la Secretaría de Educación. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.



DANE: 111001801098 Resolución 03 de enero de 2023. NIT. 901676909-9

Calle 63 sur 97 B 25 / Correo electrónico: col.ciudadelaelrecreo.soniaosoriiodsm@educacionbogota.edu.co
secreacademicolsoniaosorio@educacionbogota.edu.co



2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



- que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
 - Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
 - Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
 - Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
 - Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
- Acreditar pago y planilla de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.



BOGOTÁ

DANE: 111001801098 Resolución 03 de enero de 2023. NIT. 901676909-9

Calle 63 sur 97 B 25 / Correo electrónico: col.ciudadelaelrecreo.soniaosoriodsm@educacionbogota.edu.co
secreacademicacolsoniaosorio@educacionbogota.edu.co



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando este obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsabilidad al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- El proponente se compromete a garantizar que cuando los materiales salgan de mala calidad o con desperfectos los reemplazara sin ningún costo para la institución.
- Mantener al Colegio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir estrictamente con el cronograma acordado con el colegio para la prestación del servicio.
- Cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad tanto del personal a cargo del contratista como de los usuarios, durante todas las etapas de desarrollo de las actividades contratadas.
- Cualquier daño a la salud o situación similar que sufriera alguno de sus empleados serán de su responsabilidad.
- Asumir la responsabilidad en caso de suministrar materiales que infrinjan patentes, marcas o derechos de autor.
- Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán única y exclusivamente a cargo del CONTRATISTA al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se exista relación laboral alguna entre este personal y el COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO IED.
- Dotar a sus trabajadores de carné con fotografía, que los acredite como prestadores del servicio, y el cual deberán presentar y portar durante su estancia en el Colegio Ciudadela el Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo IED.
- Aceptar que el personal de vigilancia del Colegio Ciudadela el Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo IED, tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal de la empresa proveedora del servicio al ingresar y salir del colegio.
- Se compromete a que el personal que se presente en las instalaciones del colegio, se conduzca con respeto hacia la comunidad de este plantel, por lo que queda terminante prohibido que se presenten en estado de embriaguez o bajo la influencia cualquier sustancia psicoactiva.
- Entregar informes de las actividades desarrolladas, observaciones y/o recomendaciones, que sean solicitados por el supervisor del contrato.
- Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, será de su responsabilidad.
- Responsabilizarse por el cuidado de material, herramienta o equipo a resguardo del personal del plantel; ya que el Colegio no se hará responsable de ningún robo o extravío.



BOGOTÁ



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



- Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.
- Todos los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
- El contratista deberá elaborar una muestra digital o física cuando sea requerida por la Institución antes de iniciar la producción definitiva.
- El contratista asumirá el transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de todos los bienes hasta las instalaciones del Colegio Ciudadela El Recreo Sonia Osorio de Saint-Malo IED, sin costo adicional para la entidad.
- Los bienes deberán entregarse debidamente protegidos para evitar deterioros durante el transporte.
- En caso de presentarse bienes con defectos, errores de grabado, deterioro o que no correspondan a las especificaciones solicitadas, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Institución, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.
- La entrega se realizará en una sola entrega o de manera parcial, de acuerdo con las necesidades institucionales y previa solicitud del supervisor del contrato.

2.8. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

2.9. SUPERVISIÓN: El control a la ejecución o supervisión será ejercido por Diego Rojas Buitrago o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos sus efectos el contrato se entiende ejecutado en las instalaciones del COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT MALO IED ubicadas en la Cra 97 C N°65 02 sur de la ciudad de Bogotá.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN: (4) Cuatro meses y/o hasta el agotamiento de recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.12. VALOR DEL CONTRATO: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la IED para el presente proceso de selección.

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.



BOGOTÁ

DANE: 111001801098 Resolución 03 de enero de 2023. NIT. 901676909-9

Calle 63 sur 97 B 25 / Correo electrónico: col.ciudadelaelrecreo.soniaosoriodsm@educacionbogota.edu.co
secreacademicacolsoniaosorio@educacionbogota.edu.co



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

2.13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de (\$9.977.500) Nueve Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos M/Cte., incluido todos los costos directos e indirectos, y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 del 30 de julio de 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos.

2.14. FORMA DE PAGO: No se pagarán anticipos. La IED pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en UN (1) solo pago, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la Pagaduría de la IED, y una vez la pagaduría del IED haya recibido:

- a) Informe y recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.
- b) Presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales;
- c) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Para las empresas o personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
- d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a un (1) mes.
- f) Demás documentos de ley.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.



BOGOTÁ

DANE: 111001801098 Resolución 03 de enero de 2023. NIT. 901676909-9

Calle 63 sur 97 B 25 / Correo electrónico: col.ciudadelaelrecreo.soniaosorioldsm@educacionbogota.edu.co
secreacademicacolsoniaosorio@educacionbogota.edu.co



2.15. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el Contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación Interno del Colegio Ciudadela el Recreo Sonia Osorio de SAINT-MALO IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección de régimen especial – contrato tipo bolsa.

Normas Jurídicas Aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

4. ESTUDIOS DEL MERCADO

Ver Anexo Estudio del Mercado

5. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION, ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo análisis de riesgos.

6. GARANTÍAS

No es obligatorio la exigencia de garantías debido a que el control y seguimiento a la ejecución del bien y/o servicio prestado se realiza de manera directa y la forma de pago esta sujeta a la contraprestación a adquirir.

7. MULTAS, Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA

MULTAS: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá al contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total



del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

Nota I: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

8. LIQUIDACION

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

9. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

10. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

11. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:



COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO I.E.D

Movimiento Integral para la vida

Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media



1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

DIEGO ROJAS BUITRAGO

Rector – Ordenador del Gasto

Elaboró: Janeth Rodríguez- AAF

Revisó y Aprobó: Diego Rojas Buitrago, Rector



BOGOTÁ

DANE: 111001801098 Resolución 03 de enero de 2023. NIT. 901676909-9

Calle 63 sur 97 B 25 / Correo electrónico: col.ciudadelaelrecreo.soniaosorioidsm@educacionbogota.edu.co
secreacademicacolsoniaosorio@educacionbogota.edu.co